

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 568-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº11225-2016 organizado por JOEL JAIRO QUINTOS VALERO y KATHERINE VERONICA HILARES NUÑEZ, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley Nº29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°429-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, JOEL JAIRO QUINTOS VALERO y KATHERINE VERONICA HILARES NUÑEZ, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ,provincia y Departamento de Lima, el 14 de mayo del año 2011;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que JOEL JAIRO QUINTOS VALERO y KATHERINE VERÓNICA HILARES NUÑEZ, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N°29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del informe Nº497-2016 URC-SG-/MVES, emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica la procedencia;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del código civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional JOEL JAIRO QUINTOS VALERO y KATHERINE VERONICA HILARES NUÑEZ, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SUNZALÉZ NAVARRO ARIO GENERAL

AROG. VICE

ed De Villa El Salvador

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA